

RESOLUCIÓN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFÍA, POR LA QUE SE CONVOCA LA COBERTURA TEMPORAL DE UN FACULTATIVO PARA UN PUESTO DE TRABAJO EN CUIDADOS PALIATIVOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFÍA

De conformidad con lo previsto en los artículos 9.1 y 33 del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y al amparo de lo establecido en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de 5 de febrero de 2016 y sus modificaciones posteriores por acuerdos de la Mesa Sectorial de 27 de septiembre y de 25 de octubre de 2017, sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, sobre delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal (B.O.C.M. de 19 de junio de 2018)

RESUELVE

Publicar la convocatoria específica para la cobertura temporal, mediante nombramiento interino, de un Facultativo para un puesto de trabajo en Cuidados Paliativos en el Hospital Universitario Infanta Sofía, de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de un **Facultativo para un puesto de trabajo en Cuidados Paliativos** en el Hospital Universitario Infanta Sofía, para su cobertura mediante nombramiento interino.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Los aspirantes que deseen participar en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener Nacionalidad Española o la de un Estado miembro de la UE, o Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Asimismo podrá participar el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la U.E, siempre que no estén separados de derecho, igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c) Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- d) Reunir los requisitos mínimos en cuanto a titulación y/o experiencia profesional especificadas en el ANEXO I a las presentes bases.



- e) Acreditar los requisitos previstos en el artículo 13, párrafo 5, de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales. Esta acreditación deberá aportarse en el momento del nombramiento o autorizar al Hospital Universitario Infanta Sofía, para que se acceda a sus datos a través de la Plataforma de intermediación de Datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- f) No haber sido sancionado con separación del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.
- g) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.a), no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- h) No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la misma categoría, cualquiera que sea su situación administrativa.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, o en su caso en el momento de presentación de la solicitud de incorporación. La acreditación de la documentación original de dichos requisitos se efectuará en el momento de la formalización del contrato de trabajo.

TERCERA.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

1. La solicitud para participar en la presente convocatoria se ajustará al modelo establecido en el ANEXO IV de la presente convocatoria, que estará disponible en el Servicio de Recursos Humanos del Hospital Universitario Infanta Sofía.
2. Las solicitudes deberán dirigirse a la Directora-Gerente del Hospital Universitario Infanta Sofía.
3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria.
4. La presentación de solicitudes podrá hacerse, preferentemente, en la Unidad de Registro del Hospital Universitario Infanta Sofía o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



CUARTA.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Junto con la solicitud, los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Copia del documento nacional de identidad o pasaporte
- b) Fotocopia del título exigido en el Anexo I
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas (ANEXO VI).
- d) Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo o interino en el sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede (ANEXO VI).
- e) Fotocopia de los méritos indicados en el Anexo II de esta convocatoria.
- f) Fotocopia de los servicios prestados indicados en el Anexo II de esta convocatoria.
- g) Autobaremo recogido en el Anexo V debidamente cumplimentado en relación a los méritos aportados

Sólo podrán ser valorados los méritos alegados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes.

QUINTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

El proceso de selección se llevará a cabo por una Comisión que actuará bajo los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia, en la valoración de los méritos acreditados, así como en la realización y calificación de la entrevista personal de los aspirantes. A ella corresponde resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en el desarrollo de esta convocatoria.

Como órgano colegiado, el funcionamiento de la Comisión de Selección se encuentra regulado en el Capítulo II, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Selección estará formada por cinco miembros, designados por la Dirección Gerencia del Hospital, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

La composición de esta Comisión de Selección está recogida en ANEXO III.

La Comisión de Selección levantará acta de todos los acuerdos adoptados en el ejercicio de sus competencias y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada apartado.



SEXTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO

1. El procedimiento de selección se basará en la valoración de méritos alegados y acreditados por los candidatos aportados, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II y en una entrevista personal con objeto de valorar la adecuación al perfil asistencial, la actitud, motivación y nivel de compromiso, teniendo en atención el siguiente baremo:

– Formación especializada y experiencia profesional:	50 puntos
– Actividad científica	15 puntos
– Actividad docente	5 puntos
– Entrevista personal	30 puntos

Dichos méritos estarán referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y conforme al baremo establecido en el Anexo II de la presente Convocatoria.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección de Recursos Humanos del Hospital Universitario Infanta Sofía la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos indicando la/s causa/s de inadmisión, en su caso.
2. Los aspirantes excluidos y los que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos, dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos, a fin de subsanar el/los defecto/s que haya/n motivado su exclusión o su no inclusión expresa.
3. Finalizado el plazo de reclamación/subsanación, se publicarán los listados definitivos de admitidos y excluidos y se indicará el lugar, hora y fecha de la entrevista personal.
4. Una vez realizada la valoración de los méritos aportados por los candidatos y realizada la entrevista personal se publicará la relación provisional de puntuaciones asignada a cada candidato. Los candidatos dispondrán de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para interponer reclamaciones a dichas puntuaciones.
5. Una vez finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección, elevará a la Directora-Gerente la relación definitiva de los candidatos con la puntuación asignada, que se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección de Recursos Humanos.

SÉPTIMA.- FORMALIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Dirección de Recursos Humanos, ofertará a los aspirantes con mayor puntuación el correspondiente nombramiento estatutario interino. En el caso de que alguno de los aspirantes renunciara a tal propuesta, se ofertará la plaza convocada al siguiente aspirante por orden de puntuación hasta la cobertura del puesto convocado.

En el supuesto de que en un periodo inferior a seis meses hubiera necesidad de incorporar algún profesional para un puesto con idénticas características la Comisión de Selección podrá proponer el candidato de mayor puntuación que no hubiera sido seleccionado en la presente convocatoria.



La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de la plaza.

El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Servicio Madrileño de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

OCTAVA.- RECURSOS

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Viceconsejería de Sanidad de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

En San Sebastián de los Reyes, a 13 de septiembre de 2019

La Directora-Gerente

Fdo.: Rosa Bermejo Pareja



ANEXO I

PUESTO QUE SE CONVOCA Y REQUISITOS MÍNIMOS

A) PUESTO QUE SE CONVOCA

Un puesto en la categoría de Facultativo para prestar servicios en Cuidados Paliativos

B) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Nombramiento estatutario interino

C) REQUISITOS MÍNIMOS

- Requisito de titulación:

Título de Grado o Licenciatura en Medicina y Cirugía expedido, homologado y convalidado por el Ministerio de Educación y Formación profesional.

Título de Facultativo Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, Oncología, Geriátrica o Medicina Interna

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación, y/o reconocimiento por el Departamento Ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

La titulación académica exigida como requisito de participación, no se tomará en consideración, a ningún efecto, en la aplicación del Baremo recogido en el Anexo II.

D) FUNCIONES

- Evaluación clínica, ajuste de tratamiento y seguimiento del paciente
- Coordinación con Servicio asistencial responsable del paciente. En función de las necesidades, se podría plantear el seguimiento ambulatorio de los pacientes aprovechando las visitas al hospital por otros motivos.
- Gestionar la solicitud y traslado a Centros de Paliativos cuando corresponda, en todos los ámbitos de paciente hospitalizado o Urgencias.
- Planificar plan de tratamiento y cuidados
- Prescripción de tratamientos farmacológicos de CP que se precisen
- Interconsulta con otros especialistas si se precisa (RT paliativa, Unidad del Dolor , radiología intervencionista)
- Evaluar la necesidad de seguimiento del paciente
- Evaluar los recursos necesarios al alta
- Elaborar e informar a pacientes y familiares de los planes de cuidados continuados médicos del paciente al alta
- Participar en las reuniones multidisciplinares en las que intervenga el ESAD y otros servicios hospitalarios
- Formar parte de la Comisión de Cuidados Paliativos.
- Participar en los programas de formación continuada en Cuidados paliativos
- Evaluar cumplimiento de últimas voluntades
- Colaborar en tareas de investigación de Cuidados Paliativos
- Colaborar con la Oficina de Coordinación Regional (ORCO) en las tareas necesarias de coordinación, recogida de datos y reuniones periódicas



E) DESTINO

Hospital Universitario Infanta Sofía.



ANEXO II

BAREMO PROFESIONAL

MÉRITOS ACADÉMICOS RELACIONADOS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL.

- Grado de Doctor: 1 puntos.
- Master en Cuidados Paliativos 4 puntos

CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN RELACIONADOS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL:

- De duración de más de 8 meses o 100 horas: 3 puntos por curso.
- De duración de más de 5 meses o entre 50 y 99 horas: 2 puntos por curso.
- De duración de 36 a 49 horas: 1,5 puntos por curso.
- De duración de 21 a 35 horas: 1 punto por curso, hasta un máximo de 3 puntos.
- De duración de 10 a 20 horas: 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

Únicamente se tendrán en cuenta aquellos cursos de formación y perfeccionamiento realizados después de la obtención del título de la categoría ofertada y cursados en Centros Oficiales o en Centros suficientemente acreditados.

Los originales de dicha documentación deberán ser acreditados ante el Secretario de la Comisión de Selección.

No se valorarán los cursos encaminados a obtener las titulaciones indicadas en el apartado de méritos académicos.

Los cursos acreditados con una duración inferior a 5 meses y que no tengan acreditadas horas, se valorarán con la puntuación mínima establecida.

En el caso de que el curso de especialización venga acreditado por meses y horas, se valorará por el dato referido a horas (un crédito equivale a 10 horas lectivas; crédito europeo, 25 horas lectivas).

Se consideran áreas temáticas de cuidados paliativos:

- Control sintomático en pacientes con necesidades paliativas
- Aspectos psicológicos en el paciente con necesidades paliativas y la familia
- Aspectos sociales en el paciente con necesidades paliativas y la familia
- Necesidades espirituales en el paciente con necesidades paliativas y la familia
- Ética, comunicación e investigación en cuidados paliativos
- Planificación anticipada de la atención
- Trabajo en equipo
- Organización y gestión de equipos
- Cuidado de los profesionales
- Otras materias relacionadas

La valoración de las titulaciones académicas y cursos de especialización podrá alcanzar un máximo de 10 puntos.



EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Por servicios prestados como Facultativo Especialista en cuidados paliativos en las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea: 0,75 puntos por mes trabajado.
- Por servicios prestados como Facultativo Especialista en unidades/equipos de cuidados paliativos en otros centros sanitarios privados o centros socio-sanitarios públicos o privados: 0,25 puntos por mes trabajado.

La valoración de la experiencia profesional podrá alcanzar un máximo de 40 puntos

PUBLICACIONES, PONENCIAS Y COMUNICACIONES EN CURSOS Y CONGRESOS, RELACIONADAS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL.

Por cada publicación, en revistas de difusión nacional o internacional, de trabajos científicos y de investigación, directamente relacionados con la categoría solicitada, en función de la aportación del interesado:

- Publicación revista: Autor primero: 1 punto, otros: 0,5 puntos.
- Capítulo libro: Autor primero: 0,25 puntos, otros: 0,125 puntos.
- Libro completo: Autor primero: 0,50 puntos, otros: 0,25 puntos.

Por la presentación de comunicaciones, ponencias y pósteres en reuniones científicas convocadas por entidades oficiales, Sociedades Científicas y Colegios Profesionales, sobre materias relacionadas directamente con la categoría convocada, se puntuará de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

- Comunicaciones y ponencias: Autor primero: 0,25 puntos, otros: 0,125 puntos.
- Pósteres: Autor primero: 0,15 puntos, otros: 0,075 puntos.

Respecto de los trabajos publicados en revistas, será necesario presentar copia de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo, su autor, fecha de publicación, editorial o institución que lo publica, el depósito legal de la revista y/o el ISSN. En cuanto a los libros y capítulos de libros, la documentación a presentar se limitará a las hojas en las que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN, la fecha de publicación y la editorial o institución que lo publica.

Para el cómputo de las comunicaciones, pósteres o ponencias presentadas en congresos y jornadas, el aspirante debe presentar la justificación de la comunicación en libro o revista de “abstract” de los congresos y jornadas correspondientes.

La valoración podrá alcanzar un máximo de 15 puntos.

DOCENCIA RELACIONADA CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL.

Por actividades como docente, tanto en pregrado como en postgrado, directamente relacionadas con la categoría que se solicita, impartidos en los mismos organismos que en el apartado de Cursos de Especialización



De duración de un curso académico o más de 150 horas: 1,5 puntos.

De duración entre 70 y 149 horas, o más de 4 meses: 1 punto.

De duración entre 30 y 69 horas, o entre 1 y 4 meses: 0,5 puntos.

De duración entre 10 y 29 horas, o de menos de 1 mes: 0,25 puntos.

La valoración podrá alcanzar un máximo de 5 puntos.

La puntuación por todos los conceptos del Baremo Profesional no podrá ser superior a 70 puntos

ENTREVISTA PERSONAL: (máximo 30 puntos)

La Comisión de Selección realizará una entrevista personal con objeto de valorar las actitudes del entrevistado relacionadas con el perfil de competencias del puesto de trabajo:

- Identificación y compromiso con la misión, los valores y los objetivos de la Organización.
- Mentalidad de Servicio.
- Trabajo en equipo.
- Liderazgo.
- Integridad y respeto.
- Comunicación eficaz.
- Responsabilidad Social
- Escuchar, conocer al paciente
- Humanizar la atención y el cuidado
- Facilitar la participación y autonomía del paciente
- Mejorar en beneficio de la Sociedad
- Autocontrol y resistencia al estrés



ANEXO III

Comisión de Selección

La Comisión de Selección estará compuesta por:

- Director Médico o persona en quien delegue, que actuará como Presidente
- Directora de Continuidad Asistencial o Responsable de Calidad
- Jefe de Servicio, Sección de la División Médica, designado por el Director Médico
- Jefe de Servicio o Sección, designado por la Junta Técnico Asistencial del Hospital Universitario Infanta Sofía a través de su Comisión Mixta
- Facultativo Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, Oncología, Geriátrica o Medicina Interna, designado por la Junta Técnico Asistencial del Hospital Universitario Infanta Sofía a través de su Comisión Mixta

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto.



ANEXO IV

**SOLICITUD DE ADMISIÓN
CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL ESTATUTARIO**

1.- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
FECHA DE NACIMIENTO		DNI/NIF/NIE:			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DÍA	MES	AÑO			
NACIONALIDAD ESPAÑOLA		EN CASO DE NACIONALIDAD NO ESPAÑOLA INDIQUE NACIONALIDAD:			
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>		
TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA		NÚM. BLOQUE	ESC.	PISO PTA.
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
MUNICIPIO		PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	

TELÉFONO DE CONTACTO
CORREO ELECTRÓNICO

2.- DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los datos personales recogidos serán tratados en los términos del Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y currículum profesional, y que reúne los requisitos de participación exigidos en la convocatoria.

San Sebastián de los Reyes, a _____ de _____ de _____

Firmado:

DIRECTORA-GERENTE HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFÍA



ANEXO V

AUTOBAREMO

EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 40 PUNTOS)	Nº Días	/30	Puntuación	PUNTOS
Por mes trabajado en la misma categoría profesional en el Sistema Nacional de Salud			* 0,75	
Por mes trabajado en la misma categoría profesional en otros centros de trabajo			* 0,25	
SUBTOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL				
FORMACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)	Nº Cursos	Puntuación		PUNTOS
MÉRITOS ACADÉMICOS RELACIONADOS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL				
Grado de Doctor			* 2 puntos	
Otras Licenciaturas o Grados de carácter sanitario			* 1 punto	
Diplomaturas de carácter sanitario			* 0,5 puntos	
CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN RELACIONADOS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL				
De duración de más de 8 meses o 100 horas			* 3 puntos	
De duración de más de 5 meses o entre 50 y 99 horas			* 2 puntos	
De duración de 36 a 49 horas			* 1,5 puntos	
De duración de 21 a 35 horas (máximo de 3 puntos)			* 1 punto	
De duración de 10 a 20 horas (máximo de 2 puntos)			* 0,5 puntos	
SUBTOTAL FORMACIÓN				
ACTIVIDAD CIENTÍFICA (MÁXIMO 15 PUNTOS)	Nº Autor	Nº Actividades	Puntuación	PUNTOS
Publicación en revistas	Autor Primero		* 1 punto	
	Resto Autores		* 0,5 puntos	
Capítulo libro	Autor Primero		* 0,25 puntos	
	Resto Autores		* 0,125 puntos	
Libro completo	Autor Primero		* 0,5 puntos	
	Resto Autores		* 0,25 puntos	
Comunicaciones y ponencias	Autor Primero		* 0,25 puntos	
	Resto Autores		* 0,125 puntos	
Pósteres	Autor Primero		* 0,15 puntos	
	Resto Autores		* 0,075 puntos	
SUBTOTAL ACTIVIDAD CIENTÍFICA				
DOCENCIA (MÁXIMO 5 PUNTOS)	Nº Cursos	Puntuación		PUNTOS
De duración de un curso académico o más de 150 horas			* 1,5 puntos	
De duración entre 70 y 149 horas, o más de 4 meses			* 1 punto	
De duración entre 30 y 69 horas, o entre 1 y 4 meses			* 0,5 puntos	
De duración entre 10 y 29 horas, o menos de 1 mes			* 0,25 puntos	
SUBTOTAL DOCENCIA				
TOTAL AUTOBAREMO (MÁXIMO 70 PUNTOS)				



ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA

Don/Dña.

con domicilio en

y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital Universitario Infanta Sofía, no haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.

Declara bajo juramento o promete, no poseer la condición de personal estatutario fijo o interino en el sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede.

En San Sebastián de los Reyes, _____ de _____ de _____

FIRMA

